



I. MUNICIPALIDAD DE RENGÓ

DECRETO ALCALDICIO N° 0110/(MD)

RENGO, Febrero 14 de 2011

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 0945 (MD), del 25 de Noviembre de 2010, mediante el cual se entregó en comodato al Cuerpo de Bomberos de Rengo, por 99 años, el terreno de calle San Martín Norte s/n, de la ciudad de Rengo.

El Decreto Alcaldicio N° 0039, del 20 de Enero de 2011, que dejó sin efecto el Contrato de Comodato suscrito con la Junta de Vecinos Los Renguiños del 79, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 00450(MD), del 26 de Agosto de 1994.

El Contrato de Comodato, del 18 de Enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Rengo y el Cuerpo de Bomberos de Rengo, representado por su Superintendente don Marcos José Gatica Emparanza, cédula de identidad N° 10.047.079-9.

VISTOS :

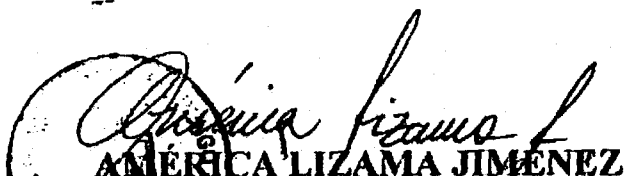
La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 9 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.

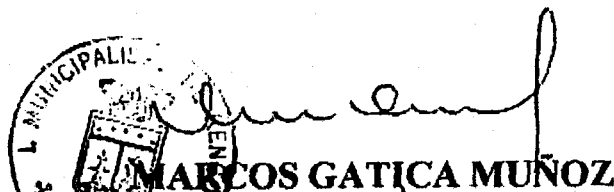
DECRETO:

Apruébase el Contrato de Comodato, suscrito el 18 de Enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Rengo, quien es dueña y entrega al **Cuerpo de Bomberos de Rengo**, representado por su Superintendente don Marcos José Gatica Emparanza, cédula de identidad N° 10.047.079-9, el inmueble ubicado en calle San Martín de la comuna de Rengo, cuyo dominio se encuentra inscrito a mayor extensión a fojas 344 Vta. N° 361 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo del año 1969, y el Rol de Avalúos es el 95-4.

Déjase establecido que la entrega del inmueble en préstamo de uso gratuito por un lapso de 99 años renovable, que será destinado única y exclusivamente para los fines propios de la institución comodataria, y en especial, para la construcción de un nuevo Cuartel para la 2° Compañía del Cuerpo de Bomberos de Rengo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


AMÉRICA LIZAMA JIMÉNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE



CONTRATO DE COMODATO

En Rengo, a 18 de Enero de 2011, comparecen la **Ilustre Municipalidad de Rengo**, Persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.081.200-2, representada según se acreditará, por **Don Marcos Gatica Muñoz**, chileno, casado, Contador, Cédula Nacional de Identidad Número 4.079.645-2, ambos domiciliados en Urriola N° 26 de la comuna de Rengo, por una parte y por la otra el **Cuerpo de Bomberos de Rengo**, Organización con Personalidad Jurídica vigente otorgada por Decreto Supremo N° 2308 de fecha 31.07.1903 del Ministerio de Justicia, representada según se acreditará, por su Superintendente don **Marcos José Gatica Emparanza**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Número 10.047.079-9, con domicilio en Arturo Prat N° 2727, Rengo, todos los comparecientes mayores de edad; y expresan:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Rengo, es dueña de una propiedad raíz que corresponde a un inmueble denominado Reserva Municipal de aproximadamente 3.325 metros cuadrados, ubicado en calle San Martín de la comuna de Rengo, encerrado en el polígono Q-R-S-T-Q y cuyos deslindes según Plano Agregado bajo el N° 749 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo del año 2010 son los siguientes:

NORTE: Tramo Q-R de 35,46 metros con Población Los Renguinos del 79.

SUR: Tramo T-S de 37,39 metros con Leopoldo Zúñiga Romero.

ORIENTE: Tramo R-S de 94,10 metros con Juan Julián Haddad.

PONIENTE: Tramo T-Q de 89,26 metros con calle San Martín.

El dominio se encuentra inscrito a mayor extensión a fojas 344 Vta. N° 361 del Registro de Propiedad del



I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
ASESORIA JURIDICA

de Rengo.

SEGUNDO: Por el presente acto, la **Ilustre Municipalidad de Rengo**, entrega en comodato al Cuerpo de Bomberos de Rengo, para quien recibe y acepta su Superintendente, don **Marcos José Gatica Emparanza**, el inmueble individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERO: La entrega el inmueble en préstamo de uso gratuito a la institución señalada, es por un lapso de 99 años contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato.

CUARTO: El inmueble entregado en comodato será destinado única y exclusivamente para los fines propios de la institución comodataria, y en especial, para la construcción de un nuevo Cuartel para la 2ª Compañía del Cuerpo de Bomberos de Rengo.

QUINTO : La comodataria deberá servirse del terreno entregado en comodato como buen padre de familia y declara que este terreno se destinará para los fines señalados.

SEXTO : Los gastos de cuidado, mantención, conservación, aseo, Impuesto territorial, así como los servicios de electricidad y agua potable serán de exclusiva responsabilidad del comodatario.

SEPTIMO: En el recinto entregado en comodato o en sus sectores aledaños, no podrán realizarse espectáculos públicos que atenten contra la moral, buenas costumbres y el orden público, como asimismo, no podrá expendirse ni consumirse bebidas alcohólicas.

OCTAVO: Serán causales de término anticipado del presente contrato las siguientes:

- 1.- Que la institución pierda su personalidad jurídica, por cualquier motivo o causal.
- 2.- Que la Institución incumpla alguna de las cláusulas



I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
ASESORIA JURIDICA

- 3.- Que la comodataria transfiera bajo cualquier título a terceros, el presente contrato, o sus efectos.
- 4.- El atraso o no pago de los servicios de agua potable, luz eléctrica y contribuciones correspondientes al recinto que se entrega en comodato
- 5.- Que la comodataria destine el recinto entregado en comodato a otros fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

En el caso de terminación anticipada o no del presente contrato, todas las mejoras que la comodataria introduzca al inmueble quedarán en beneficio de éste, sin que el propietario esté obligado a indemnizar.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el inmueble que se entrega en comodato, deberá mantenerse en buen estado de conservación, especialmente sus cierros, de tal manera de evitar cualquier problema que pudiere provocarse en el recinto. Además, deberá mantenerse aseado especialmente en lo que se refiere a desperdicios y otros que pudieren permanecer en el lugar.

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Rengo, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **MARCOS GATICA MUÑOZ** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Rengo, consta del Decreto N° 2897- MP de fecha 09 de diciembre de 2008; Las facultades de don **Marcos José Gatica Emparanza**, para representar al Cuerpo de Bomberos de Rengo, consta en la Sesión Especial del Honorable Directorio General del Cuerpo de Bomberos de Rengo celebrada el 08 de diciembre de 2010, reducida a escritura pública el 28 de enero de 2011 ante el Notario Interino de Rengo, don Gonzalo Brion Vargas, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO SEGUNDO: Se deja constancia que el presente contrato se celebra teniendo como antecedente el acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Rengo, adoptado el



I. MUNICIPALIDAD DE RENGÓ
ASESORIA JURIDICA

sancionado por Decreto Alcaldicio N° 0945 (MD) de fecha 25 de Noviembre de 2010.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares quedando uno en poder del representante del Cuerpo de Bomberos de Rengo, y dos en poder del Municipio de Rengo.



[Firma]
MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RENGÓ

[Firma]
MARCOS JOSÉ GATICA EMPARANZA
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE RENGÓ

[Firma]
AMERICA LIZAMA JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
*** MINISTRO DE FE ***